

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**15140 Resolución de 12 de noviembre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Addenda al convenio de colaboración, suscrito el 27 de julio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa de Voluntariado en el Hospital General Morales Meseguer.**

Vista la addenda al convenio de colaboración, suscrito el 27 de julio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa de voluntariado en el Hospital General Morales Meseguer y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración, suscrito el 27 de julio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa de voluntariado en el Hospital General Morales Meseguer, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 12 de noviembre de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

**Addenda al convenio de colaboración, suscrito el 27 de julio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa de voluntariado en el Hospital General Morales Meseguer**

Murcia, 8 de octubre de 2014.

#### Reunidos

De una parte D. Manuel Ángel Moreno Valero, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D.<sup>a</sup> María Gerarda Johanna Vink, Presidenta de la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación), con domicilio social en Carril Ruipérez 40, 30007, Murcia y autorizada para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo del Patronato, de fecha 21 de junio de 2013.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente Addenda, y a tal efecto

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que, en el marco de las actividades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación, Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer, formalizado con fecha 27 de Julio de 2006 y prorrogado mediante Acuerdo de fecha 15 de Julio de 2.011 (BORM n.º 197, de fecha 27 de Agosto de 2.011), se contemplan entre otras las siguientes áreas de actividad: "...Acompañamiento de Pacientes ingresados ..." y "Guías orientadoras en consultas externas...".

**Segundo.-** Que en próximas fechas se va a iniciar en el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer el Proyecto de Investigación "Integra(das). Un proyecto de investigación-acción en asistencia a pacientes con cáncer de mama", cuyo objetivo principal es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las pacientes diagnosticadas y tratadas por cáncer de mama en el Hospital J.M. Morales Meseguer orientando la atención prestada hacia la identificación y satisfacción de sus necesidades sentidas y a la integración de las diferentes intervenciones sanitarias necesarias.

En consonancia con lo expuesto, se pretende incorporar dentro del voluntariado de FADE a "pacientes tutoras voluntarias" (cuya misión sería integrar la asistencia a las referidas con cáncer de mama), a la vez que integrar la asistencia a las referidas pacientes con cáncer de mama mejorando los canales de información con motivo de la atención sanitaria que van a recibir.

Tercero.- El citado Proyecto, del que es Investigador Principal el Dr. José Aguilar Jiménez, ha sido aprobado por el Comité Ético de Investigaciones Clínicas de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, con fecha 14 de Julio de 2014.

Y que para la mejor colaboración, coordinación y apoyo mutuo en la gestión de dicho Proyecto, ambas partes están interesadas en dicha colaboración por lo que formalizan la presenta Adenda, y en consecuencia,

### **Acuerdan**

**Primero.-** La Fundación FADE se compromete a incorporar a su equipo de voluntariado a aquellos candidatos seleccionados, a propuesta del Equipo Investigador responsable del Proyecto "Integra(das). Un proyecto de investigación-acción en asistencia a pacientes con cáncer de mama", para el desarrollo de este Programa específico en el Hospital J.M. Morales Meseguer.

**Segundo.-** Los voluntarios seleccionados se registrarán por la normativa y regulaciones vigentes y explicitadas en el Convenio suscrito con fecha 27 de Julio de 2006 y prorrogado mediante Acuerdo de fecha 2.011, que entre otras consideraciones establece que dependerán de la Fundación FADE, no teniendo ninguna relación contractual con el Servicio Murciano de Salud y no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**Tercero.-** La Fundación programará la formación específica de estos voluntarios de acuerdo a las orientaciones recibidas del Equipo Investigador, en cuanto a periodicidad y contenido. El Hospital J.M. Morales Meseguer se

compromete a colaborar en la formación de los voluntarios que formen parte de este Proyecto, sin que ello suponga ningún gasto económico al Servicio Murciano de Salud.

**Cuarto.-** El personal voluntario será informado de las obligaciones que contrae durante el desarrollo de la actividad de voluntariado respecto al carácter confidencial de los datos relativos a los pacientes, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Quinto.-** El Hospital aportará los medios necesarios, como instalaciones y salas debidamente equipadas para la formación del voluntariado, y otorgará las facilidades oportunas para el desarrollo de las actividades, que no representarán ningún gasto económico al Centro.

**Sexto.-** Para la coordinación adecuada de este Proyecto, y siguiendo la cláusula incluida en el Convenio vigente antes referido relativa a la Comisión de Seguimiento, el Equipo Investigador asesorará a la citada Comisión en todo aquello relativo a las nuevas "pacientes-tutoras voluntarias" en el desarrollo de sus actividades de voluntariado.

**Séptimo.-** La duración del presente Acuerdo estará vinculada a la propia duración de las actividades descritas en el mencionado Proyecto de Investigación y a la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito en 2006. Su resolución además estará sujeta a las causas previstas en el citado Convenio.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.—Por FADE, la Presidenta, María Gerarda Johanna Vink.